

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

78**MADRID NÚMERO 16****EDICTO**

Don Juan Manuel Ávila de Encio, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario número 1.884 de 2009 se ha dictado la sentencia de fecha 6 de junio de 2013, cuya cabecera y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos los presentes autos de juicio ordinario número 1.884 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancia de comunidad de propietarios de la calle Aguilar de Campoo, número 29, de Madrid, representada por la procuradora de los tribunales doña María Luisa Martínez Parra y asistida del letrado don Adolfo Calvo-Parra Nebra, contra “Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada” (rebelde), sobre resolución de contrato y reclamación de la cantidad de 24.924,02 euros de principal y costas.

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de comunidad de propietarios de la calle Aguilar de Campoo, número 29, de Madrid, contra “Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada”, declaro resuelto el contrato de reparación de la fachada, patio y actuaciones en la finca número 29 de la calle Aguilar de Campoo, de Madrid, suscrito en fecha 22 de diciembre de 2008, entre ambas litigantes, y condeno a dicha demandada a que pague a la anterior actora la cantidad de 24.924,02 euros y costas de este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá formalizarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.—Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada “Revocos de Comunidades Madrileñas, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía y en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de julio de 2013.—El secretario (firmado).

(02/7.010/13)

